

Guayaquil, 20 de diciembre de 2019

Señor
Representante Legal
Raliuga S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que he transferido a favor de ANICK MICHELLE DURANGO WILCHES setenta y dos mil (72.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tenía en el capital social de RALIUGA S.A., las mismas que se hallan numeradas de la 331.001 a la 403.000 inclusive y están representadas en el Título No. 10, el cual solicito anular, expidiendo 2 nuevos Títulos que representen las acciones cedidas y las acciones que el suscrito cedente aún tiene en propiedad.

Dejo constancia expresa de que al efectuar la transferencia de las acciones antedichas, cedo a favor de la cesionaria todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener contra RALIUGA S.A. por mi pasada calidad de propietario de las acciones cedidas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no se hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del ejercicio anterior y en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual con esta cesión transfiero a favor de la cesionaria los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en vías de instrumentación, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido, representadas en títulos o certificados expedidos a mi favor.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Muy atentamente,

CEDENTE



Jean Michel Durango Wilches
c.c.: 0702920943

CESIONARIA

p. Anick Michelle Durango Wilches
c.c.: 0702920935



Jean Michel Durango Wilches
Apoderado Especial

CÓNYUGE



Mariella Del Carmen Caicedo Jurado
c.c.: 0915877039



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 070292093-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO WILCHES
ANICK MICHELLE

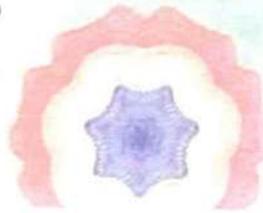
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX OF

ESTADO CIVIL CASADA
VIDAL ANDRES
CADENA VEDOVA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO DUBOIS JEAN MICHEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WILCHES MINUCHE GLENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06



001050584

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 462 / 2019

Tomo I . Página 462



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 15 de marzo de 2019, ante mi, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, **CONSEJERO** en esta ciudad, comparece(n) **ANICK MICHELLE DURANGO WILCHES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0702920935,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JEAN MICHEL DURANGO WILCHES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0702920943**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**Señor Cónsul:** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder Especial que se contiene y determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga el presente poder especial, por sus propios derechos, la señora ANICK MICHELLE DURANGO WILCHES de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 070292093-5, domiciliada en Miami, Florida, Estados Unidos de América, a quien en lo posterior se podrá denominar la "poderdante". **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** La poderdante requiere ser representada en el Ecuador, su país natal, en diversos asuntos públicos y privados, por lo cual ha resuelto otorgar el presente poder, dado que no podrá intervenir en tales asuntos de manera personal. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Bajo el antecedente referido, la poderdante, señora ANICK MICHELLE DURANGO WILCHES, confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JEAN MICHEL DURANGO WILCHES, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 070292094-3, para que a su nombre y representación realice cualquiera o varios de los siguientes encargos: **a)** Comparecer en el otorgamiento de cualquier clase escritura privada y/o escritura pública, reformas o adendas a las mismas y, en general, cualquier tipo de acto o contrato, por instrumento público o privado, en relación a los derechos, bienes e intereses que la poderdante tenga o pueda tener exclusivamente en la sociedad ecuatoriana denominada RALIUGA S.A., con RUC número 0992858605001, entre éstos acciones, participaciones, derechos fiduciarios, etcétera. **b)** Recibir dividendos o beneficios de fideicomisos, votar en Juntas Generales de Accionistas, así como dirigir, con su firma, instrucciones y comunicaciones a fiduciarias, entes de control y similares; y, en general, realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes a nombre de la Poderdante únicamente en relación a la sociedad RALIUGA S.A.. **c)** En general, el Apoderado, señor JEAN MICHEL DURANGO WILCHES, podrá ejecutar cualquier gestión, acto o negocio jurídico, económico, comercial, civil, bursátil, financiero, o de cualquier índole en el que se hallen inmiscuidos derechos e intereses de la Poderdante exclusivamente en relación a RALIUGA S.A., como si estuviesen siendo realizados de forma personal por dicha poderdante en caso de hallarse presente, entre estos, la designación de abogados patrocinadores y/o defensores y el otorgamiento de procuraciones judiciales a favor de profesionales del Derecho, facultándolos para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, tomar posesión de la cosa, recibir pagos y más situaciones previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA: VIGENCIA: VIGENCIA:** El presente poder se mantendrá vigente en tanto y en cuanto no sea expresamente revocado por la poderdante o, en su defecto, fenezca por alguna causa legal. Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento

del presente instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Anick Michelle Durango Wilches

ANICK MICHELLE DURANGO WILCHES

Gustavo Lenin Velasquez Guevara
GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 15 de marzo de 2019



Gustavo Lenin Velasquez Guevara
GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



